

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2958

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPÓNESE** que toda donación de derechos reales sobre inmuebles a favor de la Municipalidad de San Francisco, se formalizará mediante constancias de actuaciones administrativas.

Art. 2º) El donante deberá suscribir un acta ante el Secretario Municipal pertinente, o remitir nota con firma certificada por Escribano Público, debiendo en ambos casos acreditar la personería que indique, donde exprese en forma determinante su voluntad de efectuar la donación, describiendo el bien a que se refiere, con total exactitud y conforme a las anotaciones del Registro General de la Propiedad sobre el mismo.

Art. 3º) La aceptación de la donación implicará la resolución de ordenar la inscripción del derecho real a favor de esta Municipalidad, y se procederá a realizar las gestiones pertinentes para completar dicho trámite.

Art. 4º) Derógese toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º) En los casos de excepción que el Departamento Ejecutivo lo considere necesario, y mediante decreto fundado, se podrá establecer la realización de la transferencia mediante intervención notarial.

Art. 6º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.